

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de julio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 498-2014-R.- CALLAO, 23 DE JULIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Nº 295-2014-R de fecha 23 de abril del 2014, rectificada por Resolución Nº 319-2014-R del 06 de mayo del 2014, se designó como Jefa de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, a la servidora administrativa, Licenciada en Administración BETTY LUZ CHAMORRO VALLADARES, cargo de confianza dependiente de la Oficina General de Administración, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2014;

Que, la Oficina de Personal, es la unidad encargada de normar y ejecutar los procesos técnicos del sistema de personal, efectúa la formulación del cuadro y presupuesto analítico de personal, de conformidad con el Artículo 118º del Estatuto de la Universidad; y lo establecido en el Art. 69º del Reglamento de Organización y Funciones de esta Casa Superior de Estudios y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar al profesor principal a tiempo

completo Mg. VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 125-2014-R (Expediente N° 01014929) recibido el 21 de julio del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

R E S U E L V E:

- 1° **AGRADECER** a la Licenciada en Administración BETTY LUZ CHAMORRO VALLADARES, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Jefa de la Oficina de Personal de esta Casa Superior de Estudios, función ejercida desde el 01 de mayo al 31 de julio del 2014.
- 2° **DESIGNAR**, al profesor principal a tiempo completo **Mg. VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Personal** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.